

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez el expediente contentivo del proceso de la referencia, informando que la entidad llamada en garantía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** contestó la demanda de llamamiento en garantía. Sírvase proveer.

Manizales, 2 de febrero de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de febrero dos mil veintidós (2022)

DEMANDA	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
DEMANDANTES	VÍCTOR MANUEL ZULUAGA RAMÍREZ
	LADYS DEL PILAR VÉLEZ TREJOS
	JERÓNIMO ZULUAGA VÉLEZ
	HILDA LUCIA ZULUAGA RAMÍREZ
DEMANDADOS	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS SEDE CLÍNICA CONFA SALUD SAN MARCEL
	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.
LLAMADOS EN GARANTIA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
	LUIS FERNANDO BECERRA GONZALEZ
RADICADO	17001-31-03-006-2021-00144-00

1. OBJETO DE DECISIÓN

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, procede el Despacho a pronunciarse respecto del proceso en referencia, para tal efecto se dispone lo siguiente:

2. CONSIDERACIONES

Toda vez que la contestación de la demanda de llamamiento en garantía aportada por la aseguradora **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** cumple con los requisitos contemplados en los artículos 53 y 54 (capacidad para ser parte) 73 (derecho de postulación) 64 a 66 (llamamiento en garantía) 96 (Requisitos formales) y 369 (traslado de la demanda) del CGP; en consecuencia de ello, este despacho judicial procederá con su admisión, dispondrá su

incorporación al expediente y tendrá por contestado el citado llamamiento en garantía.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la constitución y de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la CONTESTACION DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA efectuada por la aseguradora **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, ello por lo expuesto en la parte motiva a.

SEGUNDO: INCORPORAR la contestación del llamamiento en garantía aportada por la aseguradora **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** y **TENER POR CONTESTADO** el citado llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
Electrónico N° 17 del 3 de febrero de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c88e02b89d1698d7a3ab3d3d36e624a58065c522a52a4bfab2032cdf1ffac84d**

Documento generado en 02/02/2022 02:26:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>